

# LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

REGISTRO VDR-OPDU/LC-049-052/2021

con fundamento en el artículo 114 fracción V inciso a, d, f de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículo 70 fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; según artículo quinto transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí y artículo IV transitorio de la Ley Orgánica del Municipio de San Luis Potosí artículo 4, 5 fracción IV, 241, 242 y 354 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí; capítulo V artículo 8 fracción I, II Y IV, artículo 304, 311 y 315 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.; el Municipio de Villa de Reyes a través del LIC. JUAN ALEJANDRO MENDEZ ZAVALA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO otorga la presente LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, la cual es

NOMBRE DEL PROPIETARIO: CONCRETANIA S.A. DE C.V.

autorizada con la siguiente información:

No.	REG	FECHA	CALLE	NO.	LOTE	MZA	FRACC	M2 CONST	FOLIO
1	049/2021	26-11-2021	SAN JORGE	204	27	1	ANDALUZ	103.80	66704
2	050/2021		SAN JORGE	208	28				
3	051/2021		SAN JORGE	212	29				
4	052/2021		SAN JORGE	224	32				

DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDA DE 103.80 M2. C/U

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: ARQ. JOSE RAUL PALOS LOPEZ

DRO: 71

La presente se otorga con una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de expedición transcurrida los cuales, el interesado deberá de solicitar la terminación de obra, prórroga o actualización

Cualquier violación a las disposiciones establecidas en el reglamento y a la demás normatividad aplicable, será motivo suficiente para dejar sin efecto la presente Licencia, sin perjuicio de sancionar al Director Responsable de Obra mediante el procedimiento marcado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

En la obra deberán de permanecer planos autorizados y exhibir el cintillo verde de Obra Autorizada en el exterior de la misma.

Una vez terminada la construcción el propietario y/o Director Responsable de la Obra, deberá dar aviso por escrito a la Dirección y solicitar el acta de terminación de obra para que se lleve a cabo la inspección correspondiente.

AUTORIZACIÓN

LIC. JUAN ALEJANDRO MENDEZ ZAVALA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO  
LJAMZ/jaa



AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
OBRAS PÚBLICAS

Recibi Acord  
Alejandro Muñoz  
08/12/2021